

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 2549 DE 2024****(07 NOV. 2024)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento y se realiza un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con ocasión a la acreditación de la condición de orden de protección, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y se reubica un empleo.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibidem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.*”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se realiza un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con ocasión a la acreditación de la condición de orden de protección, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y se reubica un empleo”*

de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10333 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177869**, respecto del cual se convocaron dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca, señalando que el primer (1°) lugar de la lista corresponde a el(la) señor(a) WILLIAM PICO HIDALGO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.806.192.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la primera (1°) posición a WILLIAM PICO HIDALGO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.806.192 y en la tercera (3°) posición a JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1403 del 25 de junio de 2024, se efectuó un nombramiento en período de prueba a WILLIAM PICO HIDALGO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.806.192, en el empleo en vacancia definitiva denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, ID 419, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca, identificado con el código OPEC No. 177869, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que el día 28 de junio de 2024, el(la) señor(a) WILLIAM PICO HIDALGO manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 1403 del 25 de junio de 2024, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, ID 419.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1772 del 9 de agosto de 2024, se derogó el nombramiento que se había realizado a WILLIAM PICO HIDALGO en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, ID 419, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se realiza un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con ocasión a la acreditación de la condición de orden de protección, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y se reubica un empleo"

Que el 22 de octubre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177869, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la tercera (3°) posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1789 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en el GIT Área Financiera.

Que, teniendo en cuenta que el(la) señor(a) YUBY CONTRERAS RUBIO, acreditó la condición especial de madre cabeza de familia y, en cumplimiento de las acciones afirmativas, el Área Gestión Humana identificó una vacante en el empleo denominado Técnico Código 3100 Grado 17, identificado con el ID 1925 y ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga – Sede Bucaramanga, para el cual la servidora YUBY CONTRERAS RUBIO cumple los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, página 567 y siguientes.

Que la Coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que YUBY CONTRERAS RUBIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.293.522, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 567 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Código 3100 Grado 17, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, identificado con el ID 1925 y ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga – Sede Bucaramanga.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 177869, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, dar por terminado un nombramiento y efectuar un nuevo nombramiento provisional para YUBY CONTRERAS RUBIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.293.522, en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2° del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

Que por necesidades del servicio se hace necesario realizar la reubicación del empleo denominado Técnico Código 3100 Grado 17, ID 1925 en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se realiza un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con ocasión a la acreditación de la condición de orden de protección, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y se reubica un empleo"

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con el ID 419 y ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca, Código OPEC No. 177869, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrada en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional realizado mediante Resolución No. 031 del 12 de enero de 2022, a YUBY CONTRERAS RUBIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.293.522, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con el ID 419 y ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca a partir del momento en que JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA tome posesión de dicho empleo en periodo de prueba

Artículo 6°. Nombramiento provisional. Nombrar en provisionalidad a YUBY CONTRERAS RUBIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.293.522, en el empleo denominado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se realiza un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con ocasión a la acreditación de la condición de orden de protección, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y se reubica un empleo"

Técnico Código 3100 Grado 17, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, identificado con el ID 1925 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga – Sede Bucaramanga, a partir del momento en que JENNY CAROLINA TAVERA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.779.921, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

Artículo 7º Reubicación. Reubicar el empleo denominado Técnico Código 3100 Grado 17 ID 1925 en la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga - Arauca.

Artículo 8º. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar al interesado el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

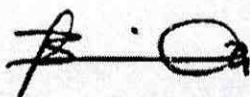
Artículo 9º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 10º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

07 NOV. 2024



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: María Angélica Ramírez – Abogada, Área Gestión Humana. *MR*
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público.
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General. *DFM*
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán – Secretario General. *AFG*
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor Dirección del Departamento